



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 13 JUN 2016

Expte. N° 24.543/15

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 313 por el Dr. Francisco Pablo ORTEGA BAES, SECRETARÍO ACADÉMICO de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE por la misma solicita se reconozca de "legítimo abono", el pago por las horas trabajadas a la Intérprete de Lenguaje de Señas Fabiola GIMÉNEZ, que se desempeñó en el CIU 2016 (febrero-marzo 2016).

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen N° 746 analiza las actuaciones y advierte que la Sra. Fabiola GIMÉNEZ efectivamente prestó servicios conforme surge de las planillas de fs. 309, durante los meses de febrero y marzo de 2016 como Intérprete de Lenguaje de Señas, por tal motivo aconseja reconocer las horas trabajadas como de legítimo abono.

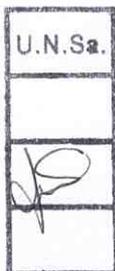
QUE asimismo y por la cantidad de pedidos de legítimo abono que obran en el expediente de referencia, a diferentes interpretes que no suscribieron contrato, aconseja extremar las medidas a fin de regularizar dicha situación.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Reconocer de legítimo abono a la Sra. Fabiola GIMÉNEZ, D.N.I. N° 27.552.506, las horas trabajadas durante los meses de febrero y marzo de 2016, como Intérprete de Lenguaje de Señas durante la realización del CIU 2016, debiéndosele abonar la suma de PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130,00) por cada hora, conforme la Resolución CS N° 085/14.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 060416